



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco CAM, S.A.U. comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación al Real Decreto-ley 2/2012 de saneamiento del sector financiero, Banco CAM informa que el importe necesario de provisiones a constituir para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el mismo, neto del efecto del Esquema de Protección de Activos concedido por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito en el marco del proceso de reestructuración ordenada de Banco CAM que contempla su integración con Banco Sabadell, comunicado a la CNMV en el hecho relevante número 154479 de 7 de diciembre de 2011, se estima en 470 millones de euros. Este importe incluye tanto las provisiones adicionales necesarias para crédito dudoso o subestándar relacionado con la promoción inmobiliaria por 283 millones de euros, como para los activos inmobiliarios en balance por importe de 134 millones de euros, así como la provisión genérica requerida para el crédito promotor clasificado como en situación normal, estimada en 53 millones de euros.

Banco CAM prevé absorber los requerimientos adicionales de provisiones durante el año 2012 como parte del proceso de reestructuración e integración de Banco CAM con Banco Sabadell.

Adicionalmente, la nueva normativa también supondrá unos requerimientos de capital adicionales de unos 204 millones de euros, que quedarán cubiertos en el proceso de recapitalización e integración con Banco Sabadell.

Alicante, 30 de marzo de 2012